





Folio LF/0609/25

Fecha de expedición 14/08/2025

967cf385

## Licencia de Construcción

Vigencia del 05 de **AGOSTO** 05 AGOSTO 2026 2025 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Día Año Tomo Mes Z. req. Tipo Cond Req Mza. Nivel Dento Lote 6803 21 341 23 07 17 Ubicación de la obra Calle: SAN BENIGNO Manzana(s): 43-B Lote(s): Número(s) oficial(es): 315 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 75,000 m2 Boleta predial: Tipo de lote: UNIFAMILIAR Datos del propietario o poseedor Nombre: OZELLIK, S.A. DE C.V. Domicilio: LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Obra nueva 76.600 m2 Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 10/01/2025 Ampliación m2 Folio(s) de alineamiento(s): 673/25 Regularización -----m2 Fecha de otorgamiento: 05/08/2025 Viviendas autorizadas: 1 vivs. 76:600 m2 Revalidación m2 Superficie de construcción autorizada: X Barda 2750 Superficie de construcción existente: ml Alberca ----m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto -----m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 76.60 M2 Resolutivo de impacto ambiental IRA/MIA-045/2018 PLANTA BAJA Y UN NIVEL Número de niveles autorizados: Oficio No.: SEDEMA 6.00 m Dependencia: Altura máxima sobre nivel de banqueta: Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No C.O.S. 47.73% Números Lotificaciones/Relotificaciones 1 POR VIVIENDA Número de cajones según proyecto: Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes 20250805/28/00033 Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 05/08/2025 Folio de pago: Fecha: \$ 4,970.00 M.N. Resolutivo protección civil Importe total del pago: Oficio No.: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra Nombre: Nombre: ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Diseño ARO, ABRAHAM MOTA NAVARRO Arquitectónico Ced. Prof.: Cédula profesion Reg. Mpal: pcro-arq-mona-002-11 2421744 Registro municipa Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO PRO-HEBATO49 Estructural Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: pcro-est-sosj-006-11 Registro S.S.A.: Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof. 1219600 Reg. Mpal: pcro-ins-ceeu-012-14 DIRECCIÓN DE Sello municipal OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO Arq. Julio César Torres Sánchez. URBANO A. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. L.A.E Anibal Maturan 6 Ramírez. Fraccionamientos. Subdi ctora de Desarrollo Urbano Coordinador de Vo.Bo. Elaboró Código:

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

## **Fundamentos**

- 1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.